1. IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO.

FECHA:	23/07/2026
OBJETO:	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud de los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, en su preámbulo consigna "El sistema de seguridad social integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que disponen las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad".

Que la misma ley establece en su artículo 153 "Además de los principios generales consagrados en la constitución política, los principios del servicio público de salud en su numeral 3.8 el de Calidad. que dispone: Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

De esta manera, para ofrecer un servicio oportuno y de calidad la Ley 109 de 1993 estableció la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo

En uso de esa potestad legal la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 44E del año 1993, creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, entidad que, como se dijo, hace parte de una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Ahora bien, según el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, ello no significa que tenga que asumir en forma directa su prestación; en tal sentido el texto constitucional es claro al señalar.

"(…) los servicios pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares".

Conforme a lo señalado, es claro que esta disposición constitucional permite la coexistencia de numerosas formas de atención en salud por diferentes actores, públicos y privados, permitiendo al Estado la contratación de servicios que aseguren la prestación eficiente a los ciudadanos, ello sin renunciar a la responsabilidad de vigilancia y control que debe ejercerse para asegurar la calidad y pertinencia en la atención, precisa el texto constitucional que "En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

El amplio desarrollo legal que ha tenido ese aparte constitucional, desde la Ley 10 de 1990 hasta la Ley 100 de 1993, con otras tantas disposiciones legales y numerosos decretos reglamentarios, permiten inferir sin lugar a duda que es posible y legal la contratación de servicios de salud o de otros servicios de garanticen la buena prestación.

Por su parte, también el Consejo de Estado ha hecho pronunciamientos en los que reafirma la posibilidad legal de contratación de los servicios de salud con otros actores, así pues, la Sentencia 0532 del 19 de agosto de 2010, en su parte motiva indicó:

"(...) por otra parte y conforme lo establece la Constitución Política de Colombia, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos. (...)

En idéntico sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-665 del 8 de junio de 2000 con ponencia del Dr. José Gregorio Hernández Galindo, precisó que los servicios pueden ser prestados por el Estado de manera directa o indirecta, previendo en todo caso que puede hacerse a través de comunidades organizadas o de particulares.

De igual forma la Ley 1438 de 2011, en el artículo 59, permite la operación con terceros, señala el texto legal que "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad".

El texto arriba citado fue objeto de análisis por parte de la Corte Constitucional; en Sentencia C-171 de 2012 declaró exequible el referido artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, bajo el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, podrá llevarse a cabo, siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados.

Son entonces tres (3) condiciones precisas que señaló la Alta Corporación, que deben reunirse para que proceda legalmente la contratación con terceros, a saber: (i) cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad (iii) cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o (iii) cuando se requieran conocimientos especializados. Visto lo anterior para el caso que se propone en el presente estudio previo, se dan dos (2) de las tres (3) posibilidades señaladas por la Corte, en primer lugar por cuanto no pueden llevarse a cabo por parte del personal de planta de la institución, toda vez que no se cuenta con personal para realizar tales actividades, y en segundo lugar, por la especialidad del conocimiento, pues requiere especiales condiciones académicas para su realización, conocimientos especializados en el área de la salud, altos estándares de calidad, conocimientos científicos y debida formación académica que aseguren la correcta prestación del servicio, todo ello de conformidad con los procesos y procedimientos que se tienen levantados y aprobados al interior de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita

Ha precisado el Consejo de Estado en Sentencia 0532 del 19 de agosto de 2010, que conforme lo establece la Carta Magna, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, en todo caso debe atenderse la demanda en salud de la población usuaria, prestando los servicios en debida forma, con pertinencia y oportunidad, con el personal suficiente e idóneo, y si para ello se hace necesario contratar los servicios con entidades externas, deberá hacerse exigiendo de éstos suficiencia, idoneidad y profesionalismo para garantizar que los procesos que tiene la ESE y la atención en salud, se cumplan en debida forma.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita cuenta con procesos misionales, estratégicos y de apoyo claramente definidos y aprobados dentro de su Plan de Desarrollo Institucional. Cada uno de estos procesos ha sido concebido para ser ejecutado como un todo, pudiendo ser contratado en su conjunto o mediante la implementación de actividades específicas debidamente estructuradas, siempre bajo el principio de garantizar una prestación del servicio oportuna, diligente, pertinente y de calidad para la comunidad usuaria.

El proceso, subproceso y/o la actividad objeto de contratación debe desarrollarse con el cumplimiento estricto de los requisitos legales y técnicos vigentes, incluyendo la acreditación en estudios profesionales exigidos, experiencia específica y competencias certificadas, conforme a las necesidades institucionales. El contratista será responsable, por su cuenta y

riesgo, del equipo humano que asigne a la ejecución del objeto contractual, garantizando la afiliación al sistema de seguridad social, el pago puntual de compensaciones y parafiscales, así como el cumplimiento de toda la normativa laboral, con pleno respeto de los derechos fundamentales de sus trabajadores.

Las actividades a que hace referencia el presente estudio previo son vitales para el adecuado funcionamiento asistencial y administrativo de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita. Actualmente, la entidad no cuenta con el personal suficiente en su planta para atender las demandas operativas en las distintas áreas clínicas, lo cual ha sido certificado expresamente por la Coordinación de Talento Humano, con base en el análisis de cargas laborales y requerimientos por servicio. En consecuencia, se requiere contratar el apoyo de una persona jurídica con experiencia técnica comprobada para la ejecución del proceso de enfermería profesional.

La planta de personal vigente se distribuye así:

- Área científico - asistencial: 1 médico especialista, 9 médicos generales, 3 médicos en SSO, 3 enfermeras, 5 enfermera en SSO, 1 profesional universitario - bacteriología, 1 técnico área salud, 29 auxiliares de enfermería, 3 Aux. laboratorio clínico, 1 auxiliar de farmacia.

- Área administrativa: 12 auxiliares administrativos (admisiones facturación, call center, archivo clínico y archivo administrativo), 4 técnicos administrativos (tesorería, recursos humanos, contable, gestión documental) y 1 contador

Dicha planta no permite cubrir la totalidad de los servicios institucionales habilitados, ni responder a la carga asistencial creciente de la región. En ese sentido, para garantizar la atención en áreas críticas como cirugía, urgencias, hospitalización, medicina interna, pediatría, maternidad, vacunación, vigilancia epidemiológica, promoción y prevención y seguridad del paciente, se requiere contratar un proceso estructurado de enfermería profesional que contemple como mínimo 35 profesionales de enfermería, con la capacidad técnica y humana para atender los servicios de segundo nivel de atención, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y a los estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

La E.S.E. tiene habilitados servicios que corresponden a este nivel de complejidad, como lo son la consulta externa especializada, cirugía, medicina interna, urgencias 24 horas, pediatría hospitalaria y hospitalización, lo cual exige servicios que garanticen el cumplimiento de protocolos clínicos, manejo integral del paciente, control de infecciones, seguimiento epidemiológico y cumplimiento normativo.

Dentro de las actividades del proceso a contratar se encuentran:

- Valoración y seguimiento clínico de pacientes en servicios de segundo nivel.
- Coordinación y ejecución de procedimientos asistenciales.
- Diligenciamiento de historias clínicas electrónicas y manuales.
- Registro y notificación de eventos adversos y centinela.
- Participación en rondas interdisciplinarias.
- Coordinación de la seguridad del paciente.
- Apoyo en la remisión, egreso, continuidad del tratamiento y seguimiento del usuario.

La Subgerencia Científica, como responsable de la gestión de los procesos asistenciales, ha informado que no dispone del personal necesario para ejecutar directamente estos procesos, por lo cual se requiere acudir a contratación para asegurar su cumplimiento, manteniendo los niveles de calidad y oportunidad exigidos por la normatividad vigente.

La E.S.E. atiende a usuarios del régimen subsidiado y contributivo a través de convenios con EPS, así como a población afiliada al SOAT, ARL y regímenes especiales. Esta cobertura territorial se extiende al municipio de Caucasia y al resto del Bajo Cauca antioqueño, lo cual incrementa la presión asistencial sobre los servicios institucionales.

Cabe señalar que esta contratación se ajusta a las capacidades presupuestales reales de la entidad, en tanto se encuentra tramitando un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, orientado a la recuperación progresiva de la sostenibilidad financiera institucional, con ocasión de la crisis financiera que atraviesa por cuenta de los pasivos acumulados con sus proveedores,

por la falta de pago que a su vez mantienen las ERP con el Hospital. Así mismo, habida cuenta de que la entidad no recibe transferencias para su operación y esta se sostiene con los recursos de la venta, los cuales son variables y dependen de la demanda y del pago efectivo que realicen las ERP.

En este contexto, la entidad ha adoptado medidas de prudencia y responsabilidad fiscal que impiden comprometer recursos más allá de los niveles de caja efectivamente disponibles, razón por la cual la contratación proyectada se estructura con un alcance temporal acorde a esa disponibilidad, sin perjuicio de su eventual ampliación en función del comportamiento futuro del recaudo.

Así mismo, la entidad ha iniciado estrategias de formalización laboral desde el año 2025, mediante el uso de las plazas vacantes en su planta de cargos, la creación de un nuevo cargo en el mes de octubre, y para 2026, como parte de la política para disminuir el riesgo de daño antijurídico derivado de la litigiosidad asociada a la falta de pago de ex contratistas a sus empleados y de las consecuentes condenas en solidaridad en contra de la entidad, así como el reciente llamado del Ministerio de Trabajo para iniciar tareas de formalización laboral, ha estructurado las medidas que le permitan avanzar en ese propósito de formalización.

En conclusión, esta contratación constituye una medida necesaria, jurídicamente viable, técnica y operativamente fundamentada, y financieramente sostenible, orientada a garantizar la ejecución de los procesos asistenciales esenciales en una institución de segundo nivel de atención, bajo los principios de eficiencia, legalidad, control fiscal y atención digna para la población del Bajo Cauca Antioqueño. Esta medida permite a la E.S.E. cumplir con su objeto social sin comprometer la sostenibilidad institucional ni vulnerar los principios del régimen de contratación pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA.

3.1 DEFINICION TECNICA COMO LA ESE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La E.S.E HCUP para satisfacer esta necesidad se requiere del siguiente personal.

PROFESIÓN	CANTIDAD	REQUISITO
ENFERMERA PROFESIONAL	33	• Hoja de vida (Según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula. • RUT • Fotocopia de la tarjeta Profesional. • Fotocopia de diplomas de grado. • Fotocopia del acta de grado. • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes Fiscales • Antecedentes judiciales • Medidas correctivas • Fotocopia de la Resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional. • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). • Certificados Adicionales de estudio (RCP Avanzado, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, AIEPI, IAMII). • Fotocopia de la Póliza de responsabilidad Civil. • Esquemas de Vacunación.

		• Certificado Curso de Toma de Muestras de Laboratorio • Certificado Curso Gestión del Duelo • Certificado Curso POCT - Pruebas en Punto de Atención • Certificado Curso de Atención a personas Víctimas de ataques con Agentes Químicos

3.2 CLASIFICADOR UNSPSC.

Los bienes requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita en el proceso de contracción se encuentran clasificados en los siguientes códigos.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85	8510	851016	85101601	Servicios de enfermería

3.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Contratar por su cuenta y riesgo el equipo humano descrito en la ficha técnica para ejecutar el objeto contractual, garantizando disponibilidad permanente y el reemplazo del mismo de manera inmediata ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio.
2. La organización sindical designará un coordinador que dirija a los afiliados partícipes, elabore los cuadros de turnos y ejerza la potestad disciplinaria; toda instrucción de la E.S.E. se surtirá por conducto de ese coordinador.
3. La organización sindical adoptará un manual operativo propio que incorpore las guías de habilitación como marco técnico.
4. Con anterioridad a la suscripción, la organización sindical acreditará que realizó la respectiva asamblea con votación personal, libre y que tiene una antigüedad mínima de seis meses.
5. El equipo humano no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad exclusiva del contratista verificarlo.
6. El contratista se obliga a propender para que su equipo humano tenga los cursos de inducción y entrenamiento que permita brindar servicios de calidad, establecerá un programa de evaluación del desempeño midiendo el cumplimiento efectivo de los procesos contratados y las evaluaciones se planearán de acuerdo a la ley que regule la materia.
7. Para el desarrollo de los procesos, procedimientos y/o actividades conservaran excelente presentación personal, estar debidamente uniformado por parte del contratista, portar carnet de identificación y elementos de protección personal.
8. El contratista responde por su cuenta y riesgo por cada proceso, para ello en virtud del principio de coordinación y planeación elaborará cuadros de turnos sin que superen las horas reglamentadas por la Ley 1042 de 1978, Ley 269 de 1996, Ley 909 de 2004, Ley 2101 de 2021y demás leyes vigentes que regulen la materia, en todo caso el trabajo suplementario solo se pagará las horas máximas permitidas dentro del marco de ley.
9. El contratista por su cuenta y riesgo afiliará y pagará la Seguridad Social integral, para fiscales y Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia, y presentar certificado escrito del cumplimiento de estos firmado por el representante legal y el revisor fiscal.
10. Será por cuenta exclusiva del contratista y de sus asociados, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de honorarios, salarios, compensaciones, aportes a la seguridad social, para fiscales y prestaciones sociales a favor del equipo humano que contrate para la ejecución del objeto del contrato. Cuando la contratación adelantada por el contratista conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, es obligación verificar, por parte del contratista, lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18.
11. Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar y dada la indemnidad pactada, el contratista garantizará, en caso que la ejecución sea directa, o exigir y verificar, cuando la ejecución de las actividades sea indirecta, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega oportuna de elementos de protección personal, de acuerdo

con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el contrato.

12. El contratista contara con las licencias y permisos que se requieran para ejecutar el objeto contractual.
13. Constituir oportunamente las pólizas de garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato, mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales del contratista para su operación y velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y de compensaciones.
14. El contratista tendrá un representante y/o supervisor del contrato que sirva de enlace entre la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y la empresa contratista, que tenga la facultad para decidir, solucionar, definir de fondo lo que se llegaré a presentar durante el desarrollo del objeto contratado.
15. Garantizar a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, mediante acreditación de certificación escrita expedida por el Representante Legal, la cual se adjuntará a la factura para pago, que los contratos celebrados con su equipo de trabajo constan por escrito y cumple de manera estricta con los mandatos legales frente a sus obligaciones adquiridas por medio de este.
16. EL contratista elaborará informe mensual de todas las actividades realizadas por su equipo de trabajo y adjuntará las evidencias.
17. Entregar archivo con las hojas de vida de todo su equipo humano contratado para ejecutar los procesos, subprocesos y/o actividades del objeto contractual; verificar los títulos obtenidos con la respectiva entidad que los otorga y entregar certificación firmada por el representante legal; realizar la verificación de SARLAFT y entregar la certificación firmada por la persona encargada.
18. En los casos de quejas, recibirá, tramitará, investigará, adoptará las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias a su equipo humano cuando estos incurrieren en faltas, fallas o anomalías que afecten el servicio, atenten contra los usuarios u contra los intereses de la ESE HCUP.
19. El contratista de manera libra y voluntarias, se compromete a mantener indemne a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita ante cualquier reclamación derivada de la ejecución del objeto contractual. Así mismo, el contratista se compromete a actuar directamente por su cuenta y riesgo en las acciones judiciales, legales, extralegales, administrativas o de cualquier índole en las que sea llamado como parte, y en ningún caso la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita será llamada en garantía ni de forma solidaria, en virtud de la ejecución del objeto contratado.
20. Suministrar los equipos, elementos y bienes que requieran sus asociados, colaboradores o trabajadores para realizar sus actividades.
21. Velar por la adecuada y racional utilización de los insumos y recursos de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, tales como equipos, elementos y bienes que de manera excepcional sean entregados para desarrollar el objeto contractual, lo cual se entiende, respecto a los últimos, que se entregan en calidad de comodato; si se comprobare mal uso, perdida o detrimento atribuible al equipo humano del contratista, éste último resarcirá el daño económico, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar; bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial, y por ningún motivo la empleará en beneficio propio o de terceros.
22. El contratista se compromete a guardar el secreto profesional, a proteger la información, los documentos, la intimidad y el buen nombre de todos los usuarios de la ESE HCUP, Así mismo exigirá a su equipo de trabajo el diligenciamiento de la historia clínica, facturas, registros y demás documentos de acuerdo con el mandato legal y responderá pecuniariamente por los errores de su equipo de trabajo.
23. Las facturas serán conforme a lo exigido por la DIAN, se diligenciarán discriminando uno a uno los conceptos cobrados, su valor, la administración, impuestos a lugar.
24. Responder pecuniariamente por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas.
25. Cumplir y acatar las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por la ESE HCUP, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
26. Asistir a las reuniones programadas por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita a que sean invitados,
27. Hacer parte en actividades en materia de acreditación, PAMEC Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la atención en Salud) y Sistema de Garantía de la calidad (SOGCS).
28. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y legales establecidos para el servicio, así como cualquiera otra disposición interna que tenga que ver con el desarrollo del objeto contractual.
29. Acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

30. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de destrucción Masiva -SARLAFT-FPADM, adoptadas por la ESE y aprobados mediante Acuerdo N° 7 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva; entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita
31. Dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude aprobados mediante Acuerdo N° 8 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva, entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita
32. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, presentará las objeciones al contratista sobre las novedades en el desarrollo del objeto del contrato, para que éste realice los ajustes que estime necesarios, adelante los procesos disciplinarios internos y demás acciones que garanticen el correcto cumplimiento del objeto contractual.
33. El contratista presentará el plan de capacitaciones para sus asociados, relacionado con temas de cooperativismo, asociaciones sindicales, ejecución de convenio de contrato sindical, compensaciones, reglamento interno de trabajo y periodicidad de sus asambleas.
34. Presentar dentro de los 15 días hábiles a la firma del contrato sindical la constancia de radicación de la copia del contrato sindical ante el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo.
35. La asociación sindical deberá llegar a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos de los artículos 482 y siguientes del CST, cumplir con lo preceptuado por el Decreto 1072 de 2015, modificado por los Decretos 0581 y 0661 de 2026, Artículo 2.2.2.1.19. Autorización para la celebración del contrato sindical, Artículo 2.2.2.1.21. Existencia previa y afiliados del sindicato, Artículo 2.2.2.1.27. Asamblea anual, Artículo 2.2.2.1.28. Reglamento del contrato sindical y Artículo 2.2.2.1.30. Depósito del contrato sindical y demás que sean requeridas por el ordenamiento jurídico.
36. Dar cumplimiento al enfoque basado en la humanización del servicio, respeto, buen trato y trabajo en equipo.
37. El Contratista se obliga a garantizar que el talento humano que se contrate tendrá la inducción necesaria para desempeñar el cargo específico para el cual fue contratado antes de iniciar sus labores.
38. El contratista se obliga a entregar un certificado donde relacionan el link que entregaron a talento humano, donde la historia laboral deberá estar organizada de la siguiente manera:

    EVIDENCIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
    - Resultados de Prueba de conocimiento funcionales
    - Resultados de Prueba de conocimientos básicos
    - Resultado de Prueba psicotécnica
    - Resultado Entrevista
    - Concepto de selección (que incluya la confirmación del perfil)

    DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
    - Hoja de vida detallada de acuerdo con los requisitos exigidos y en acuerdo con la ESE; Verificación de títulos (asistencial RETHUS, el resto en las entidades educativas); Verificación SARLAFT y antecedentes.
    - Soporte de entrega de su manual de funciones (en el manual de funciones que el perfil sea coherente, es decir si el cargo para el que se contrato es de técnico que el perfil no pida profesional). Adicionalmente la ESE debe tener acceso al manual de funciones completo de cada proveedor
    - Resultado individual de la Evaluación de desempeño (hace parte de su Historia Laboral)
    - Soporte del proceso de inducción general (Certificado en su expediente laboral)
    - Soporte de la inducción específica del cargo para el cual fue contratado (certificación) este certificado debe tener el visto bueno de talento humano de la ESE
39. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto contratado.

3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir por su cuenta y riesgo con el objeto contractual.

2. Garantizar y brindar la prestación de los servicios asistenciales humanizados de acuerdo con los procedimientos específicos y administrativos definidos para las áreas de enfermería de acuerdo con los protocolos y manual de funciones y/o procedimientos con calidad, eficiencia y oportunidad, en estricto cumplimiento del deber legal
3. La contratista garantiza que haya prestación del servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana. Para el efecto, definirá según su organización administrativa y funcionamiento la rotación y forma de satisfacer la obligación y el personal que deba contratar para el efecto.
4. Apoyará, ejecutar, vigilar y controlar la atención acorde a los métodos, procedimientos y protocolos de enfermería a los pacientes.
5. Realizará, ejecutar los procedimientos y tratamientos de enfermería de mayor complejidad a pacientes, familia y comunidad.
6. Llevar y diligenciar adecuadamente y en forma oportuna todos los registros en la historia clínica, así como custodiarla.
7. Revisar y hacer cumplir todas las ordenes médicas prescritas en la historia clínica e instrucciones médicas de todos los pacientes de los diferentes servicios de la ESE HCUP y tomar los correctivos de manera inmediata de las anomalías encontradas.
8. Reportar oportunamente al coordinador de la organización sindical las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el servicio.
9. Participar como instructor en la capacitación, tutor en los adiestramientos y guiar e instruir al personal relacionado con el área
10. Planear, organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de acuerdo con las normas de la institución.
11. Cuidar y atender a los pacientes de consultas externa, quirúrgico y hospitalizado según lo establecido en los procesos y procedimientos institucionales.
12. Participar en la ronda médica y responder por el cumplimiento de los tratamientos y procedimientos prescitos a los pacientes.
13. Participar en la programación de actualización en educación continua, asistir a las capacitaciones y retroalimentar el conocimiento con las Auxiliar de Enfermería.
14. Asistir a los comités y reuniones cuando sea convocado.
15. En virtud del principio de planeación y coordinación elaborar los cuadros de turnos de las auxiliares de enfermería, sin que superen las horas máximas permitidas por ley.
16. A cada paciente hacer el pedido de medicamentos hacer las devoluciones diarias de estos; revisar verificar y controlar el registro en la historia clínica de los medicamentos, insumos, material de osteosíntesis, dispositivos médicos, de procedimientos entre otros.
17. Implementar estándares de control interno y de la calidad de los servicios, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.
18. Renovación obligatoria de los siguientes cursos de actualización medico contemplados en la norma de habilitación:
    - Atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
    - Atención integral en salud a víctimas del conflicto armado
    - Atención integral a víctimas de maltrato
    - Curso de manejo del duelo
    - Actualización código "S" o intento de suicidio
    - Reanimación cardio – cerebro- pulmonar básico y avanzado
    - Urgencias Obstétricas (Código Rojo)
    - Estrategia AIEPI
    - Estrategia IAMI.
19. Reportar eventos adversos y aplicar barreras de seguridad para evitar su reincidencia. Liderar en su servicio el programa de seguridad del paciente.
20. Velar y hacer cumplir las normas de bioseguridad, medicina, higiene y salud ocupacional establecidas.
21. Vigilar y hacer cumplir todas las normas de los cinco correctos, asepsia, antisepsia, manejo de residuos hospitalarios aseo y desinfección de unidades hospitalarias, quirófanos, salas especiales y similares y todas aquellas que deben llevarse en la institución y que garanticen a los usuarios el menor riesgo de deterioro en las condiciones de salud.
22. Informar y educar al usuario y familiares sobre normas, derechos y deberes que tienen que cumplir en la institución.
23. Velar y revisar el correcto diligenciamiento del consentimiento informado por cada uno de los procedimientos realizados a cada paciente.

24. Revisar y tener completo el carro de paros en cada servicio.
25. Vigilar los factores ambientales de almacenamiento de medicamentos y reporte mensuales de los mismos
26. Realizar las funciones de coordinación y administrativas cuando le sean asignadas.
27. Elaborar seguimiento, evaluación de desempeño y calificación del personal a su cargo.
28. Realizar y analizar la información de actividades de enfermería que se realicen en el servicio donde se labore (Coordinadoras)
29. Realizar y enviar los Informes mensuales propios del servicio (Coordinadoras).
30. En virtud del principio de coordinación y planeación elaborará el cuadro de turno de las Enfermera y Auxiliares de los servicios (Coordinadoras).
31. Velar por el uso continuo de los elementos de protección personal.
32. Las demás que en derecho correspondan para la ejecución del objeto contractual.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Además de las anteriores que le apliquen se obliga a:

1 Realizar y participar en el comité mensual de seguridad del paciente.
2 Realizar rondas de seguridad.
3 Participar en las investigaciones de casos presentados.
4 Participar en el análisis de eventos adversos mensuales, reportarlos y hacer el seguimiento.
5 Realizar revisión y actualización mensual de los protocolos de los paquetes instruccionales de seguridad del paciente.
6 Organizar y coordinar los programas de educación continua sobre seguridad del paciente.
7 Sensibilizar sobre la importancia del reporte de las situaciones adversas que se presenten durante la atención.
8 Elaborar y realizar el análisis de indicadores de seguridad tanto institucionales como los requeridos por entes de vigilancia y control.
9 Hacer seguimiento a la implementación de programas de Fármaco vigilancia y Tecnovigilancia.
10 Hacer seguimiento y análisis a los resultados de las acciones formuladas para controlar los factores que contribuyen a la presencia de atenciones inseguras o fallas en la atención y que están generando eventos adversos prevenibles o incidentes en los pacientes.

ACTIVIDADES DESDE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ESTADISTICAS VITALES.

1 Diligenciar y realizar actividades del POA
2 Analizar los indicadores
3 Realizar notificación al sivigila y montar la información a la plataforma sivigila 4.0.
4 Realizar notificación semanal al sivigila escritorio y cargue de planos a sivigila 4.0.
5 Realizar BAI semana de nueva EPS de pacientes COVID.
6 Realizar informe trimestral de tuberculosis y lepra
7 Realizar BAI mensual y envío a la DSSA
8 Dar respuesta a solicitud de historias clínicas y otros requerimientos por parte de (EPS, DLS, DSSA, APS, salud pública y otras IPS).
9 Actualizar el conglomerado institucional.
10 Realizar y socializar comité de vigilancia epidemiológica.
11 Asistir a comité municipal, departamental de vigilancia epidemiológica.
12 Participar en las reuniones y actualizaciones que programen los diferentes entes territoriales.
13 Recibir visitas y auditorias de las EPS, DLS y DSSA.
14 Participar en análisis de eventos de interés en salud pública y hacer cuando no hay disponibilidad de médicos.
15 Hacer inducción en vigilancia epidemiológica a personal médico.
16 Dar clase de vigilancia epidemiológica a los médicos internos que escojan hacer el ruralito de vigilancia epidemiológica.
17 Coordinar el programa de tuberculosis (agendar citas médicas y con especialistas, cita por enfermería)
18 Hacer rondas diarias en los servicios en busca de eventos de interés en salud públicas.

19 Hacer Informe mensuales a las EPS (sífilis, COVID y tuberculosis).
20 Diligenciar, gestionar y sustentar las actividades de los indicadores de la Supersalud.
21 Hacer captación de usuarios con exámenes alterados (captarlos, agendar cita, vigilar la realización de los exámenes de control, hacer seguimiento al tratamiento que se genere).
22 Estadísticas vitales
23 Solicitar de certificados de nacido vivo y defunciones a la secretaria de salud.
24 Hacer ajuste a los certificados por errores en digitación.
25 Dispensar a los servicios de cirugía, parto y urgencias según necesidad y mantener stock con disponibilidad
26 Hacer seguimiento del ingreso oportuno de los certificados en los formatos fo-03-07-006 y fo-03-07-005.
27 Confirmar nacido vivo (ingresar a cada nacido vivo el RH y grupo sanguíneo, para poder confirmarlo).
28 Realizar Informe mensual de estadísticas vitales y envió de estos a los líderes y áreas requeridas, para que alimenten sus indicadores.

3.5 SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, quien a su vez podrá designar apoyo a la supervisión.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuatro (04) meses contados desde el 1º de agosto al 30 de noviembre de 2026

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El contrato que se pretende celebrar se hará mediante contrato sindical, tal como lo estipula el artículo 8 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, y la escogencia del contratista se hará mediante convocatoria privada como lo establece el artículo 11.2.1 del Estatuto de Contratación y el artículo 13 del Manual de Contratación de la entidad.

Haciendo referencia al procedimiento de convocatoria privada en invitar privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de los servicios o procesos que requiera la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, para el cumplimiento de su objeto social: conforme a lo determinado en el numeral 11.2.1 del estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, podrán contratarse por este procedimiento todos los contratos cuyo valor sea superior a 200 SMMLV y que no excedan los 1.500 SMMLV, para lo cual se deberá solicitar un mínimo de tres ofertas escritas. Las ofertas podrán ser presentadas por cualquier medio electrónico o de comunicación, pero en todo caso se dejará evidencia física del mismo en el expediente del contrato.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 ANALISIS ECONOMICO

El análisis de precios está determinado por los precios que rigen el mercado, los contratos realizados con anterioridad por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y el análisis del costo del proceso conforme a la prestación del servicio.

5.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad durante los últimos meses así:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
AS-352-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 104.999.999	1 Mes
AS-440-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 105.000.000	1 Mes
AS-261-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 104.999.999	1 Mes
AS-16-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 929.078.121	9 Meses
AS-17-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA.	$ 364.039.060	12 Meses
AS-201-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 454.140.000	3 MESES
AS-132-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 302.379.613	2 MESES
AS-06-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 1.088.082.807	7 MESES
AS-08-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 646.922.430	3 MESES
AS-101-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA	$ 1.078.204.050	5 MESES

		INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA		
AS-216-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	$ 792.625.680	4 MESES
AS-08-2024	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	$ 1.091.317.325	6 MESES
AS-167-2024	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.091.317.325	6 MESES
AS-07-2025	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 608.955.060	4 meses
AS-60-2025	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.217.910.120	8 meses

5.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó consulta en el SECOP portal de contracción www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO CÓRDOBA
CONTRATISTA	APS SALUD EN CASA IPS S.A.S
N°. CONTRATO	040-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA OFERTAR EN CONJUNTO LOS SERVICISO DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
VALOR	$ 2,240,000,000
PLAZO	4 meses

ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL BAGRE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES EN SALUD COLOMBIA - SINTRACOL
N°. CONTRATO	02-2024

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
VALOR	$ 524.871.204
PLAZO	3 meses

5.1.3 ESTUDIO DEL MERCADO

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia ha venido operando los servicios con asociaciones sindicales que actuaron como operador de servicios, este tipo de contratación sirven de referente, para realizar el análisis prospectivo y con la Subgerencia Científica se llevó a cabo el análisis de precios para sustentar el presupuesto estimado para la gestión como operador de los servicios en salud.

También se tuvo en cuenta el historial de la contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita en la vigencia del año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 para ejecutar el mismo proceso. Para el año 2026 la entidad a proyectado un incremento al valor de los procesos en un cinco por ciento (5%) autorizado por la Gerencia teniendo en cuenta el valor del IPC.

ITEM	PROCESO	VALOR
1	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 104.999.999
2	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 105.000.000
3	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 104.999.999
4	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 929.078.121
5	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA.	$ 364.039.060
6	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 454.140.000
7	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 302.379.613
8	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$1.088.082.807
9	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 646.922.430
10	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$1.078.204.050
11	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$ 792.625.680

12	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA	$1.091.317.325
13	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$1.091.317.325
14	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 608.955.060
15	GARANTIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, QUIRÚRGICA, VACUNACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MATERNIDAD, MEDICINA INTERNA, SEGURIDAD DEL PACIENTE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PÌEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.217.910.120

5.1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VLR.UNIT PROCESO MES	VLR. SUB TOTAL MES	MESES	VLR. TOTAL
ENFERMERA PROFESIONAL	33	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021 demás que regulen la materia y definidas en el cuadro de turno sin que superen las horas máximas del trabajo suplementario.	$6.089.551	$200.955.183	4	$ 803,820,732

El valor estimado del contrato es **OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 803,820,732.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita cancelará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada cada mes teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, honorarios mes, el cual será el resultado de multiplicar la tarifa acordada por la cantidad de horas máximas permitidas por ley o procesos certificados por el supervisor, especificando los procesos y adjuntando el informe de supervisión el cual hace las veces de certificación de cumplimiento expedida por el Subgerente Científico. Para efectos de certificar las actividades ejecutadas, el operador deberá presentar informe mensual detallado sobre la gestión y actividades realizadas por su recurso humano en desarrollo del proceso contratado.

En caso de que **EL HOSPITAL** objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al OPERADOR según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita a través de resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita cancelara al operador el valor de los honorarios que corresponda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación y /o cuenta de cobro con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada y certificado expedido por el revisor fiscal del cumplimiento del pago a la seguridad social conforme a la ley, b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutados durante el mes, c) informe de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor), e) soporte de la prestación de los servicios de salud consistentes en los cuadros de turno ejecutado para cada servicio. f) Certificación expedida por el Representante Legal en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de compensaciones y demás derechos económicos con el personal empleado para la ejecución del contrato. g) Los soportes adicionales que sean implementados por la entidad.

El valor ofertado por el contratista incluye de manera integral todos los costos, cargas y obligaciones derivados de la prestación del servicio contratado. Esto comprende no solo el pago mensual correspondiente a la ejecución del objeto contractual, sino también las provisiones necesarias para atender oportunamente los pagos asociados a prestaciones sociales, seguridad social, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, contractuales o legales que correspondan, sin importar la modalidad de vinculación que utilice el contratista para con sus trabajadores, asociados o cualquier persona que le preste servicios.

En consecuencia, cualquier atraso en los pagos a su personal, colaboradores, contratistas o terceros vinculados, será responsabilidad exclusiva del contratista, sin que pueda transferir directa o indirectamente dicha carga u obligación a la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita.

El contratista se obliga expresamente a mantener una separación total y clara entre sus obligaciones internas y la relación contractual con la E.S.E. HCUP. Cualquier mención verbal o escrita —que se logre comprobar debidamente— en la que se atribuya a la E.S.E. la responsabilidad por el no pago, retardo o incumplimiento frente al personal o colaboradores del contratista, será considerada como causal de incumplimiento grave del contrato, susceptible de generar las consecuencias previstas en este incluyendo la terminación anticipada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar una verificación preliminar de las mismas con el fin de determinar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria privada, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta convocatoria y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL: HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA : HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN : HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria privada, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en la presente convocatoria privada alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como No Hábil y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 FACTOR JURÍDICO

Para el factor jurídico se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente estudio previo. Este criterio no se le asignará puntaje, su resultado será HABIL/NO HABIL. El oferente debe presentar los siguientes documentos.

- Carta de presentación de la propuesta. - Según formato Anexo No 2, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificación de Existencia expedida por el Ministerio del Trabajo - Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) o noventa (90) días, respectivamente días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria, y la duración contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y 3 años más. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en esta convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. - Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar constancia de que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

- Registro Único de Proponentes. o Estados Financieros: Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes Vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre, donde se verificarán los aspectos financieros, experiencia y de organización cuyo registro deberá estar actualizado a la fecha del cierre. Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente deberá presentar los estados financieros con corte mínimo a diciembre 31 de 2025
  Certificado de Antecedentes Disciplinarios. - Procuraduría General de la Nación). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de Antecedentes Fiscales. - (Contraloría General de la República). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Antecedentes Judiciales. - ((Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Medidas correctivas. - - (Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos contratista, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (página del REDAM
- Certificación de los Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.- El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA e ICBF, para éstos efectos, se podrá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.
- Registro Único Tributario. Copia legible del Registro Único Tributario RUT de la ***Persona Jurídica***
- Certificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Constancia suscrita por el representante legal, en la que conste que la entidad cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y funcionando, además con certificado de la ARL
- Presentación del plan anual de las actividades del SG-SST
- Certificado de accidentalidad de la ARL
- Cédula de Ciudadanía. - Los proponentes, personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato de conocimiento de contrapartes SARLAFT/FPADM
- Formato acuerdo de confidencialidad
- Formato autorización para la recolección y tratamiento de datos personales
- Hoja de vida persona jurídica formato de la función publica

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan si el proponente está en capacidad de llevar a cabo el proceso contractual.

En consideración a lo anterior y en aras de garantizar la satisfacción de la necesidad, la entidad analizó los estados financieros de empresas que prestan esta clase de servicio en el sector de la salud y en base a este análisis solicita los siguientes índices financieros y organizacionales, los cuales serán verificados en el registro único de proponente vigente a la fecha de entrega de las propuestas. Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente se verificarán con los estados financieros con corte mínimo a diciembre 31 de 2025.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO

Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos De Intereses	Mayor o Igual a 5
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100 % del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Mayor o Igual al 100 % del Presupuesto Oficial

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Quienes cumplan con todos los indicadores financieros se declaran HABILITADOS y quienes no cumplan se declararán NO HABILITADOS.

La E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el servicio solicitado.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 8
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional/Activo Total) x 100	Mayor o igual a 8

Quienes cumplan con todos los indicadores de capacidad organizacional se declaran como HABILITADOS y quienes no cumplan se declararan como NO HABILITADOS.

A. Información financiera para Proponentes sin RUP

Los Proponentes sin RUP deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4 FACTOR EXPERIENCIA

Para esta convocatoria el proponente deberá presentar los documentos que acrediten dicha experiencia en **máximo dos (2) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas**, cuyo objeto sea similar o que tenga relación con el objeto a contratar y su valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben ser presentadas en original, suscritas por el representante legal de la empresa donde se prestó el servicio o su delegado y contendrá como mínimo: el contrato realizado, el objeto, la cuantía y tiempo de ejecución

6.5 FACTOR ECONÓMICO

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio; a la propuesta que sea la más económica y que esté por debajo del presupuesto oficial se le asignarán sesenta (60) puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PR \text{ (Puntaje por precio)} = \frac{PM \text{ (Precio propuesta de mayor puntaje)} \times 60}{PE \text{ (Precio de la propuesta en estudio)}}$$

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026; expedido por el área de presupuesto de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita N° 3353 del Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita presenta la estimación, tipificación, asignación y mitigación de los riesgos del presente contrato sindical.

Cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

Para los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible; Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que en criterio de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita pueden presentarse durante y con ocasión de ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riesgos de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, el contrato presenta los siguientes riesgos:

8.1 RIESGO

Nº.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto del contrato.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio

2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficaz mente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Contratación y Selección	Operacional	El contratista no presenta oportunamente las garantías solicitadas en el contrato	La entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes	2	3	4	Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Personal requerido no cumple con el perfil	Incumplimiento de los perfiles requerido para el desarrollo de las funciones	1	4	5	Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las funciones y obligaciones establecidas contractualmente	Posibles procesos jurídicos por incumplimiento. Generación de hallazgos ante cualquier auditoria de un ente de inspección, vigilancia y control	1	2	3	Medio

8.2 FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita tendrá en cuenta lo siguiente:

mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ENTIDAD	Incluir en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los estudios previos parte de un equipo multidisciplinario	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	En la fecha de adjudicación	Verificar la calidad del Estudio previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario	En la etapa de planeación del proceso de contratación
2	CONTRATISTA	Realizar en la etapa de planeación el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del	En la etapa de planeación y ejecución del contrato

mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	CONTRATISTA	Solicitar la garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	.En el plazo de perfeccionamiento de contrato	En la fecha de firma del contrato	Solicitar las garantías del proceso	Perfeccionamiento del contrato
4	ENTIDAD	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la fecha de firma del contrato	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	En la etapa de evaluación de las propuestas
5	CONTRATISTA	Verificar previa contratación de las hojas de vida de la persona, por parte de la oficina de talento humano	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Previo a la firma del acta de inicio	En la legalización del contrato	Verificación de visto bueno emitido por la oficina de talento humano	Previo a la firma del acta de inicio
6	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato, al igual que la verificación de soportes por cada actividad pactada y desarrollada.	1	1	5	Medio	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con el vencimiento del plazo del contrato	Ejercicio Visto bueno por parte del supervisor establecidos en el formato de actividades para cada me	Durante la ejecución del contrato

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el objeto de minimizar los riesgos de la contratación, el contratista deberá prestar las siguientes garantías a favor de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita que ampare lo siguiente:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el operador haya de utilizar para la ejecución de los procesos o actividades contratadas y/o el pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 600 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato.

5. Responsabilidad medica: Cubrirá a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de todos los reclamos e investigaciones formales en relación a los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que intervengan dentro del respectivo contrato, en una cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de un (1) año. Esta póliza deberá ser presentada por los profesionales en enfermería para la ejecución del respectivo contrato

SANTIAGO GRANADA BOTERO
Subgerencia Científica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arles Echeverry Villalba.	Apoyo Contratación		21 FOLIOS
Revisó	*John Fredy Mesa Rodríguez*	Jefe Jurídico		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.				